



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 -2018-MPMC-J/A**

Juanjuí, 05 de julio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:**

**VISTO;**

El Memorando N° 368-2018-GM-MPMC-J, de fecha 04.07.18, mediante la cual dispone dejar sin efecto la renuncia de la Abog. Leydi Flor Carbajal Rodríguez en el cargo de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios PAD de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Memorando del Visto, la Gerencia Municipal solicita la elaboración del acto resolutivo en la cual se disponga dejar sin efecto la renuncia de la Abog. Leydi Flor Carbajal Rodríguez en el cargo de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por consiguiente, dejando subsistente la designación mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2018-MPMC-J/A, de fecha 06 de febrero de 2018, con eficacia al 28 de mayo del 2018, validando las acciones realizadas a la fecha por la abogada designada.

Que, en este orden de ideas, resulta procedente dejar sin efecto la renuncia de la Abog. Leydi Flor Carbajal Rodríguez en el cargo de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por tanto, corresponde emitir el presente acto resolutivo para los fines del caso.





Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar Sin Efecto la renuncia de la Abog. Leydi Flor Carbajal Rodríguez en el cargo de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Artículo Segundo.-** Dejar Subsistente la designación mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2018-MPMC-J/A, de fecha 06 de febrero de 2018.

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución de Alcaldía, tendría eficacia anticipada al 28 de mayo del 2018.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, conforme a Ley.

**Artículo Quinto.-** TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjui Región San Martín Perú

José Rangel Silva  
DNI: 01048262

